



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL**

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

**AUTORIZA REALIZAR COMPRA A TRAVÉS
DE CONVENIO MARCO.**

QUILLÓN, 13 ENE. 2016

VISTOS:

- 1.- Ficha Técnica N° 01 del Coordinador SEP.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2016.
- 3.- Decreto N° 413 de fecha 08/05/2013 que delega funciones al Administrador Municipal o a quien lo subrogue.
- 4.- Decreto N° 915 de fecha 25/10/2013 que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
- 5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6.- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- 7.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- La Ficha Técnica N° 01
- La necesidad de perfeccionar a los docentes de la comuna, en el contexto de la evaluación de cobertura curricular se hace indispensable la apropiación de mayores competencias.
- Asistencia y adhesión a propuesta de capacitaciones de los Directores de cada Establecimiento Educacional.
- Propuesta Técnico-Comercial de la Empresa Santillana

DECRETO ALCALDICIO N° 1471

- 1.- **APRUÉBASE**, Contratación a través de Convenio Marco, al Proveedor Santillana del Pacífico S.A. Ediciones, RUT. N° [REDACTED] por un valor de \$19.110.000.- (diez y nueve millones ciento diez mil pesos)
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto, a la cuenta 215.22.11.002-2 "Servicios Técnicos y Profesionales, Cursos de Capacitación", Fondos SEP., del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2016.
- 3.- Dispóngase al Coordinador SEP. como Unidad Técnica para la Administración de ésta y al Depto. de Adquisiciones quien deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en el artículo 57° letra a) Capítulo VII del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

UZG/MTE/Iss.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"